

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de diciembre de 2021, del Ayuntamiento de Los Corrales, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021. (PP. 3911/2021).

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Corrales, hace saber:

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 632, de fecha 27 de diciembre de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2021:

PERSONAL FUNCIONARIO (FUNCIONARIOS DE CARRERA)

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	1	Administrativo/a	Concurso-oposición. Promoción interna.

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
A	A1	1	Arquitecto/a	Oposición. Turno libre.

PERSONAL FUNCIONARIO (FUNCIONARIOS INTERINO)

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
A	A1	1	Técnico/a de Administración General Interino	Concurso-oposición. Turno libre.

Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Sra. Alcaldesa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Los Corrales, 27 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Buensuceso Morillo Espada.

00253071